

Admitidos

Enrique Guzmán Alonso, con DNI 50716719-V.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, quienes deberán abstenerse en los casos establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, podrán ser recusados por las mismas causas de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley.

Tribunal calificador

- Presidente:
 - Titular: don Andrés Couso Tapia, director de RR HH.
 - Suplente: doña Adela María Gómez, directora de Personal.
- Secretaria: doña María del Carmen López Pérez, responsable de RR HH.
- Vocales:
 1. Titular: don Leonardo Román Lafuente Valentín, director de la Escuela de Protección Ciudadana.
 - Suplente: don Antonio Blanco Velázquez, cabo de la Policía Local de Aranjuez.
 2. Titular: don Francisco López Luengo, jefe de la Policía Local de Getafe.
 - Suplente: don Pedro Cerval Lobo, suboficial de la Policía Local de Getafe.
 3. Titular: don José Antonio López Constante, representante de la Comunidad de Madrid.
 - Suplente: don Julián Rodríguez Serrano, representante de la Comunidad de Madrid.
 4. Titular: don Alejandro Rivera Cerro, TAE.
 - Suplente: don Luis de la Vega, director de Educación.

Cuarto.—Los aspirantes quedan convocados para la celebración de la primera prueba de la fase de oposición (test psicotécnico) el día 5 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, en el Ayuntamiento de Aranjuez, sala Ático.

Los miembros de tribunal serán convocados a las diez horas.

La fase de concurso se realizará por parte del tribunal el día 5 de mayo, a las nueve horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Aranjuez.

Aranjuez, a 20 de abril de 2009.—Ricardo Casas Tinahones.

(03/13.549/09)

BOADILLA DEL MONTE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes acuerdos provisionales sobre:

- Supresión de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.
- Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los referidos expedientes en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 24 de abril de 2009.—La quinta teniente de alcalde-delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, PD (resoluciones de 27 de junio de 2007 y de 18 de marzo de 2009), Marta Puig Quixal.

(03/13.571/09)

BOADILLA DEL MONTE**URBANISMO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, sobre aprobación definitiva del expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de repartelación de la Unidad de Ejecución UE-24 “Servicios de Carretera”, del Plan General de este municipio, el mismo se somete a información pública en los siguientes términos:

«3.3.1. Aprobación definitiva del expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de repartelación de la Unidad de Ejecución UE-24 “Servicios de Carretera”.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, los informes que en el mismo constan, la propuesta del concejal de Gestión Urbanística, y, en ejercicio de la delegación conferida por Resolución de 27 de junio de 2007, de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

Primer.—Admitir y estimar la alegación presentada por don Manuel Verdasco Pérez, actuando en su calidad de administrador solidario de la sociedad “Choza Chica, Sociedad Anónima”, y por don Pedro Ramos Velasco, en nombre y representación de don Francisco Javier Toda Fernández, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 1.215 y fecha 16 de enero de 2009, en razón a los motivos que se señalan en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de repartelación de la UE-24 “Servicios de Carretera”, con las rectificaciones pertinentes consecuencia de la alegación estimada.

Tercero.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido y, a continuación, inscríbase en el Registro de la Propiedad».

Contra el citado acuerdo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 6 de abril de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/4.643/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS**CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2009, aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra de acondicionamiento y remate de zonas verdes comprendidas entre la carretera de Meco y la calle Las Fuentes, en Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
- b) Dependencia que tramita: Contratación.
- c) Número de expediente: 08/09.